

ORDENANZA N° 109/1943

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GALVEZ, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-AUTORIZÁSE al D.E. a reforzar la Partida 21 del Anexo "C" - Inciso 1- Item 4 - del Presupuesto vigente, en la suma de QUINIENTOS CUATRO PESOS m/n. (\$ 504) c/u para pago de la deuda que la Municipalidad tiene por Ley Provincial N° 2994 en concepto de aportes como parte empleadora, a la Caja Provincial de Asistencia Social a la Vejez, Invalidez, a la Madre y los Huérfanos por el año 1942 y hasta el mes de Febrero de 1943.-----

ART.2°)-El refuerzo de la Partida que se menciona en el Artículo anterior, se tomará del Anexo "C" - Inciso 1 - Item 4 - Partida 16 del Presupuesto vigente.-----

ART.3°)-Los importes que por el precitado concepto corresponde depositar en lo sucesivo y hasta tanta sea incluido al Presupuesto, se tomará de la misma Partida, Anexo, Inciso e Item que establece el ART.1°) de la presente Ordenanza.-----

ART.4°)-Comuníquese al D.E., publíquese, regístrese-----

SALA DE SESIONES, 30 DE ABRIL DE 1943.-